

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la EMPRESA RECREATIVOS ANDALUCES, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 31-7-1998, expediente 1956/97, sobre la que se desestima la solicitud de indemnización como consecuencia de declaración de inconstitucionalidad de un gravamen complementario aplicable a las máquinas de juegos (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/478/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de 23-11-1998.

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.433-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la EMPRESA ASTURNENE, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 31-7-1998, expediente 1956/97, sobre el que se desestima la solicitud de indemnización como consecuencia de declaración de inconstitucionalidad de un gravamen complementario aplicable a las máquinas de juegos (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/475/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de 23-11-1998.

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.434-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la COMPAÑÍA OPERCASTILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 31-7-1998, expediente 1956/97, sobre el que se desestima la solicitud de indemnización como consecuencia de declaración de

inconstitucionalidad de un gravamen complementario aplicable a las máquinas recreativas (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/471/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de 23-11-1998.

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.420-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOCIEDAD CASINO NUEVA ANDALUCÍA MARBELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 27-9-1998, expediente 1.935/97, sobre la que se desestima la solicitud de indemnización como consecuencia de declaración de inconstitucionalidad de un gravamen complementario de la tasa fiscal que gravaba los juegos de suerte (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/455/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de 23-11-1998.

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.440-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la EMPRESA RECREATIVOS BALANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 31-7-1998, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que gravaba los juegos de suerte, envite y azar (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/481/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de 23-11-1998.

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.442-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOCIEDAD OPERIBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 31-7-1998, expediente 1956/97, sobre la que se desestima la solicitud de indemnización como consecuencia de declaración de inconstitucionalidad de un gravamen complementario aplicable a las máquinas de juegos (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/472/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de 23-11-1998.

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.—62.444-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ASOCIACIÓN DE JUEGOS ELECTRÓNICOS TOLEDO MÁQUINAS RECREATIVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 31-7-1998, expediente 1956/97, sobre la que se desestima la solicitud de indemnización como consecuencia de declaración de inconstitucionalidad de un gravamen complementario aplicable a las máquinas recreativas (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/469/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la